

SFA.12C.5.1.UT/624/2024
Asunto: Solicitud: 100177800021924

C. KARLITA MTZ.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **02 de agosto de 2024**, a la que se le asignó el folio identificado con el número **100177800021924** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21 de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1°, 2, 3, 4 y 42, 117, 121, 122, 125, 129, 132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 16 del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública, toda vez que solicita lo siguiente:

“Solicito el nombre de los servidores públicos que conforman la plantilla laboral del Instituto para el Desarrollo Humano y valores INDEHVAL, así como las actividades que realizan, percepciones salariales mensuales incluidas compensaciones, gratificaciones y otro tipo de prestaciones, así como su antigüedad dentro del municipio.” (Sic)

Se le informa que la autoridad competente para proporcionar la información solicitada es H. Ayuntamiento del Municipio del Estado de Durango y/o cualquier Municipio del que se deseé saber la información, lo anterior en virtud de que el Municipio esta investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley, lo anterior con base en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 147 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango.

Por lo tanto en esta Secretaría, no es posible brindar respuesta a su solicitud, derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango esta Secretaría de Finanzas y de Administración la declara incompetente.

En atención a su solicitud se le proporcionan datos del contacto donde usted podrá tener acceso a las Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio del Estado de Durango, a efecto que si usted lo desea, realice el trámite de su solicitud de Acceso a la Información Pública ante esta instancia:

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Durango: Mtro. Michel Segismundo Rodríguez González

Domicilio en: Av. 20 de Noviembre No. 905 planta alta

Teléfono: 618 137-84-81

Correo electrónico: utim@municipiodurango.gob.mx

Se hace de su conocimiento, que contra el presente documento, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 08 de agosto de 2024

**ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**